



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Capital Arqueológica de la Región Piura”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 400-2023-MPA-A

Ayabaca, 14 de agosto del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO: El Informe N° 0174-2023-MPA-SGPS, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria; el Informe N° 346-2023-SGPS-GEDES-MPA, de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por el Subgerente de Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Contraloría General de la República, dentro de su proceso de modernización institucional considera el SISTEMA MOCHICA-PCA, el mismo que está orientado a crear los procesos de recolección, control y gestión de información de los programas de complementación alimentaria asignados a las entidades públicas. Por lo que, en virtud del numeral 5.2) de la Resolución de Contraloría N° 357-2013-CG, el Sistema Web Mochica es un aplicativo informativo diseñado e implementado por la Contraloría General de la República que permite a las entidades obligadas, en el presente caso la Municipalidad Provincial de Ayabaca está dentro de dichas entidades, efectuar el registro y envío de la información relacionada a la ejecución de los programas sociales a su cargo a través de los formatos electrónicos para cada programa; asimismo el numeral 5.3) señala que “El registro y envío de la información en el aplicativo del Sistema Web Mochica, es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del Titular del Programa o Titular de la Entidad según corresponda; así como, del funcionario responsable de brindar la información. El cumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 065-2023-MPA, de fecha 26 de enero del 2022, se resuelve en su Artículo Segundo, Designar a los responsables de los roles para nuevo Usuario y Clave para el ingreso a la **WEB MOCHICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, a las siguientes personas:

✓ ROL DE OPERADOR

Nombre: JUAN RICARDO GARRIDO HUAMAN
Cargo: Operador del Sistema Web Mochica
DNI N°: 03127993
E-mail: jurigahu@gmail.com

✓ ROL DE SUPERVISOR:

Nombre: OMAR AGUILERA JULCA
Cargo: SUBGERENTE DE PROGRAMA SOCIALES
DNI. N°: 41150866
E-mail: aguujuk@gmail.com





Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"



✓ **ROL DE ADMINISTRADOR:**

Nombre: GELBER HIJUELA PALACIOS
Cargo: Gerente de Desarrollo Económico y Social
DNI. N°: 46594472
E-mail: gelber_04@hotmail.com

Que, mediante Informe N° 0174-2023-MPA-SGPS, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, solicita realizar cambio del Rol del Operador, de acuerdo al siguiente:

✓ **ROL DE OPERADOR**

Nombre: **SEGUNDO JOSÉ MIJAHUANGA MAZA**
Cargo: Operador del Sistema Web Mochica
DNI N°: 02648395
E-mail: josemijahuanga85@gmail.com

Que, con Informe N° 346-2023-SGPS-GEDES-MPA, de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por el Subgerente de Programas Sociales, informa que, al presentarse cambios de personal responsables del Rol de Operador y Rol de Administrador, solicita emitir acto resolutivo con los nuevos responsables del sistema WEB MOCHICA, de la siguiente manera:

✓ **ROL DE OPERADOR**

Nombre: **SEGUNDO JOSÉ MIJAHUANGA MAZA**
Cargo: Operador del Sistema Web Mochica
DNI N°: 02648395
E-mail: josemijahuanga85@gmail.com

✓ **ROL DE ADMINISTRADOR:**

Nombre: **WILMER LABAN PINTADO**
Cargo: Gerente de Desarrollo Económico y Social
DNI. N°: 02801248
E-mail: wilapi@hotmail.com

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 065-2023-MPA de fecha 26 de enero del 2023, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

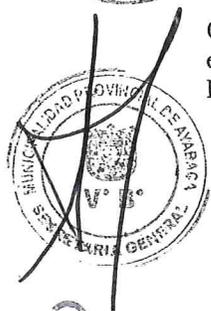
ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los responsables de los roles para nuevo Usuario y Clave para su ingreso al sistema WEB MOCHICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, a las siguientes personas:

✓ **ROL DE OPERADOR:**

Nombre: **SEGUNDO JOSÉ MIJAHUANGA MAZA**
Cargo: **Operador del Sistema Web Mochica**
DNI N°: **02648395**
E-mail: josemijahuanga85@gmail.com

✓ **ROL DE SUPERVISOR:**

Nombre: **OMAR AGUILERA JULCA**
Cargo: **SUBGERENTE DE PROGRAMA SOCIALES**
DNI. N°: **41150866**
E-mail: aguijul@gmail.com



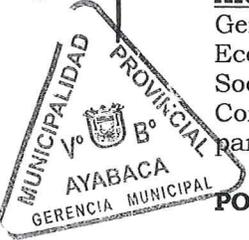
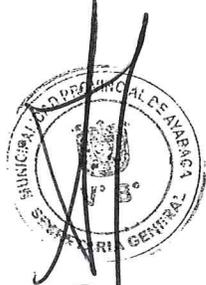


Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

✓ **ROL DE ADMINISTRADOR:**

Nombre: WILMER LABAN PINTADO
Cargo: Gerente de Desarrollo Económico y Social
DNI. N°: 02801248
E-mail: wilapi@hotmail.com



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, Contraloría General de la República y a los Responsables para los fines pertinentes.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca
CPC BARUQUILVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

